República de Colombia

Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Utica, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	2015-00003
Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	MARIO BELTRAN

Atendiendo la petición de la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros que, por cualquier concepto o depósito en cuenta corrientes, CDT, CDAT, o en cualquier otro depósito o suma de dinero susceptible de embargar o secuestrar que posee el ejecutado MARIO BELTRAN, en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO FINANDINA - COOPERATIVA CONFIAR.

   Advirtiendo a la entidad bancaria que deberá tener en cuenta lo estipulado legalmente para embargos de cuentas de ahorro, al radicar la medida sobre los depósitos correspondientes del prenombrado ejecutado. Consignando los valores en la cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal número 258512042001. Líbrese oficio por secretaría y remítase al correo
   defensor.consumidor@confiar.com
   servicioalcliente@bancofinandina.com
   abogadasonialopez@hotmail.com

Notifíquese

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d1652cdf151e5fe0a3899a256f2e18f271182debcd69124f30fb0bac886a22**

Documento generado en 30/11/2023 02:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica